

# Sesion 26.<sup>a</sup> extraordinaria en 21 de Noviembre de 1903

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LAZCANO I PUGA BORNE

## SUMARIO

Acta: Se da lectura a la de la sesion anterior i es aprobada.— Cuenta: Se da cuenta de lo siguiente: Un mensaje del Presidente de la República relativo a la Esposicion de San Luis; Tres solicitudes particulares de don David Zúñiga, don Servando Aranda i doña Rosenda Cornejo.—El señor Puga Borne declara que negará su voto al ítem para sueldo de médicos por trabajos encomendados ántes a otros que prestaban igual servicio.—Usan de la palabra los señores Puga Borne, Ministro de Instruccion Pública, Barros Luco, Montt i Ballesteros.—Se pasa a una Comision el proyecto relativo a una tesorería chilena en Lón-dres.—El señor Bannen llama la atencion a cierto desórden acaecido en Chañaral, sobre lo cual da lectura a un parte.—El señor Ministro contesta a esta pregunta.—Se pasa a Comision el proyecto que concede a la casa Duncan Fox permiso para construir un ferrocarril de Penco a Lirquen.—Se pasó a tratar ciertas partidas del presupuesto de Justicia.—La partida 146, se leyó con los detalles para pagar cuentas pendientes, i se la aprobó.—Se aprobó un ítem para pagar servicio médico en distintas ciudades. Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la sesion.—Son aprobadas las partidas 183 a 208.—Se da por aprobada una partida despues de la 205.—Se vota la partida 209 i despues de alguna discusion se acuerda pos-tergar la votacion hasta que pueda presentarse el señor Bannen.—Se votan las partidas 211 a 220.—Se levanta la sesion.

### Asistieron los señores:

Ballesteros, Manuel E.  
Bannen, Pedro  
Barros Luco, Ramon  
Charme, Eduardo  
Errázuriz Urmeneta, R.  
Escobar, Ramon  
González, Juan Antonio  
Matte, Ricardo  
Montt, Pedro  
Rozas, Ramon Ricardo

Sanfuentes, Juan Luis  
Silva Cruz, Raimundo  
Silva Ureta, Ignacio  
Vial, Alejandro  
Walker Martínez, Cárlos  
I los señores Ministro de Jus-ticia e Instruccion Pública i de Industria i Obras Pú-blicas.

*Se dió lectura al acta siguiente, la que fue aprobada:*

«SESION 25.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA DEL 20 DE  
NOVIEMBRE DE 1903

Asistieron los señores Lazcano, Balma-  
ceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco,

Blanco, Charme, Errázuriz Urmeneta, Escobar, González, Montt, Reyes, Rozas, Saavedra, Sanfuentes, Silva Cruz, Vial i Walker Martínez, i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la Repú-blica en el que inicia un proyecto de lei que crea una Tesorería Fiscal anexa a la Legacion de Chile en Inglaterra, que se rejirá por las disposiciones de la lei de 20 enero de 1883, i demas resoluciones supremas que se hayan dictado o que se dicten para reglamentar la materia.

Se reservó para segunda lectura.

## Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Dipu-tados con el que remite aprobado un pro-yecto de acuerdo por el cual el Congreso Nacional concede a don Emiliano Cavada V. el permiso requerido por el número 4.<sup>o</sup> del artículo 9.<sup>o</sup> de la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de Cónsul de los Estados Unidos Mejicanos en Co-  
quimbo.

Se reservó para segunda lectura.

I otro del señor Ministro de Hacienda con el que remite los datos solicitados por oficio número 34, de 24 de julio último a pedido del honorable Senador de Santiago, don Manuel Ejidio Ballesteros, i en copia autorizada el oficio con el cual hace el envío de ellos la Direccion Jeneral de Contabilidad.

Pasó a la Comision Reorganizadora de Servicios Públicos.

### Solicitudes

Una de don Julio Fernández, oficial contador de la Tesorería Fiscal de Concepcion, en la que pide aumento de sueldo.

A los antecedentes del proyecto de lei de presupuestos para 1903.

Antes de entrar a la órden del día, el señor Rozas pidió que en la primera hora de la sesion actual, despues de los incidentes, se tomara en consideracion el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que concede a don Luis Barriga la suma de tres mil pesos en remuneracion de los servicios que ha prestado como secretario de la Comision Mista de ambas Cámaras encargada del estudio del Código Orgánico de Tribunales.

Esta indicacion se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala.

Puesto, en consecuencia, en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto de lei, el señor Ballesteros dijo que en su concepto, era módica la remuneracion que se otorgaba al señor Barriga, i que aprovechaba esta oportunidad para manifestar la urjencia que habia de dictar el Código Orgánico de Tribunales, i preguntó al señor Ministro de Justicia si este asunto habia encontrado algun tropiezo en la Honorable Cámara de Diputados i si Su Señoría estaba dispuesto a activar su despacho.

El señor Ministro de Justicia dió algunas esplicaciones sobre el particular, i dijo que el Gobierno tenia vivo interes en que cuanto ántes se dictara el mencionado Código i que por lo tanto Su Señoría se proponia activar su despacho en la Honorable Cámara de Diputados.

Despues de algunas otras observaciones del señor Ballesteros acerca del mismo asunto, que fueron contestadas por el señor Ministro de Justicia, se cerró el debate i se dió por aprobado el proyecto con el asentimiento tácito de la Sala.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

«Artículo único.—Concédese a don Luis Barriga la suma de tres mil pesos en remuneracion de los servicios que ha prestado como secretario de la Comision

Mista de ambas Cámaras, encargada del estudio del Código Orgánico de Tribunales.»

A indicacion del señor Presidente se puso en discusion i se dió por aprobado sin debate, el siguiente proyecto de acuerdo, remitido por la Honorable Cámara de Diputados:

«Artículo único.—El Congreso Nacional concede a don Emiliano Cavada V. el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de Cónsul de los Estados Unidos Mejicanos en Coquimbo.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicacion en el *Diario Oficial*.»

Asimismo se dió por aprobado sin debate, el siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Congreso Nacional aprueba el tratado relativo al ejercicio de profesiones liberales suscrito en Buenos Aires, el 21 de julio de 1902, por el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile i el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.»

Entrando a la órden del día, continuaron las votaciones, pendientes en la sesion anterior, acerca del proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1904.

### Ministerio de Justicia

#### PARTIDA 120

##### Secretaría

El señor Ministro de Justicia pidió se desechara la indicacion de la Comision para que se supriman los ítem 3910, inspector de prisiones; i 3911, para viáticos de este funcionario.

Consultada la Sala, en votacion secreta, acerca de si aprobaba los referidos ítem 3910 i 3911 en la forma en que figuran en la lei de presupuestos vijente, resultó la afirmativa por once votos contra dos.

En consecuencia quedaron subsistentes dichos ítem.

La partida 121, «Archivo Jeneral», se dió por aprobada con la indicacion de la Comision.

La partida 122, «Corte Suprema de Jus-

icia», fué aprobada en la forma propuesta por la Comision.

Las partidas 123, «Corte de Apelaciones de Tacna», a 128, «Corte de Apelaciones de Concepcion», se dieron, sucesivamente por aprobadas con las modificaciones propuestas por la Comision.

Considerada la partida 129, «Juzgados de Letras», el señor Ministro de Justicia pidió se mantuvieran los ítem 4281, al promotor fiscal de Tocopilla; 4283, al promotor fiscal de Taltal; 4291, al promotor fiscal de Collipulli; i 4307, auxilio al secretario del Juzgado de Melipilla, que la Comision propone se supriman.

La partida se dió por aprobada con las modificaciones de la Comision acerca de las cuales no se ha hecho observacion, acordándose, en conformidad a lo pedido por el señor Ministro, dejar subsistentes tal como figuran en la lei de presupuestos vijente, los referidos ítem 4281, 4283, 4291, i 4307.

Las partidas 130, «Juzgados de Letras», «Gastos Variables»; i 131, «Juzgados de Letras» «Otros gastos variables», se dieron por aprobadas con las modificaciones de la Comision.

Considerada la partida 132, «Registro Civil», el señor Rozas manifestó la necesidad de que se conceda al oficial de la circunscripcion del Toco una asignacion para casa.

El señor Ministro de Justicia contestó que estudiaría este asunto i propondría a la Honorable Cámara de Diputados, si lo estimaba necesario, que se consultara un ítem con el objeto indicado por el señor Rozas.

La partida se dió, en seguida, por aprobada con las modificaciones de la Comision.

Las partidas 133 a 138, «Inspecciones de Casas de Préstamos», se dieron por aprobadas con las modificaciones de la Comision.

Las partidas 139, «Establecimientos Penales para hombres» a 145, «Publicaciones e Impresiones», se dieron igualmente por aprobadas con las modificaciones de la Comision.

Considerada la partida 146, «Gastos Variables Jenerales», el señor Presidente espuso que el honorable señor Puga Borne deseaba que las votaciones relativas a esta partida se dejaran para la sesion próxima.

Ast se acordó.

La partida 147, «Escuela Correccional

de Niñas de Santiago», fué suprimida, como lo propone la Comision.

La partida 148, «Obras Públicas», fué aprobada en la forma propuesta en el informe de la Comision.

### Ministerio de Instruccion Pública

Las partidas 151, «Secretaria», a 153, «Escuela de Injenieria i Curso de Arquitectura», se dieron por aprobadas con las modificaciones propuestas por la Comision, debiendo corregirse el error tipográfico que aparece en el informe al referirse al ítem 6320, en vez del 6329, que es el destinado a la adquisicion de útiles i aparatos eléctricos.

Las partidas 154, «Escuela de Medicina», i 155, «Curso de Matronas», se dieron por aprobadas tal como figuran en la lei de presupuestos vijentes.

La partida 156, «Escuela de Dentística», fué aprobada con las modificaciones de la Comision; i la 157, «Escuela de Bellas Artes», lo fué tal como figura en la lei de presupuestos vijente.

La partida 158, «Instituto Pedagógico», se dió por aprobada con las modificaciones de la Comision.

La partida 160, «Internado Nacional», fué aprobada en la forma propuesta por la Comision, con el voto en contra del señor Walker Martínez.

Las partidas 161, «Liceo de Aplicacion», i 162, «Liceo de Tacna», fueron aprobadas con las modificaciones de la Comision.

Considerada la partida 163, «Liceo de Iquique», el señor Balmaceda manifestó al señor Ministro de Instruccion Pública la conveniencia que hai de dar un rumbo mas práctico a la enseñanza en dicho liceo.

El señor Ministro contestó que participaba de la opinion del honorable Senador por Tarapacá, i que tomaría mui en cuenta sus observaciones.

La partida se dió por aprobada con las indicaciones de la Comision.

Las partidas 164, «Liceo de Antofagasta», i 165, «Liceo de Copiapó», fueron aprobadas con las indicaciones de la Comision.

Asimismo fué aprobada la partida 166, «Liceo de la Serena», con las modificaciones de la Comision, i con el voto en contra del señor Walker Martínez respecto del ítem para internado i medio-pupilage.

Las partidas 167, «Liceo de Ovalle», i 168, Liceo de San Felipe», fueron aprobadas con las modificaciones de la Comision.

La nueva partida, propuesta por la Comision, para instalacion i sostenimiento de un liceo de segunda clase en la ciudad de los Andes, fué aprobada por nueve votos contra ocho.

Las partidas 169, «Liceo de Valparaiso», i 170, «Liceo de Quillota», fueron aprobadas con las modificaciones de la Comision.

La partida 171, «Liceo Miguel Luis Amunátegui», fué aprobada en la forma propuesta por la Comision.

La partida 172, Liceo Santiago», se dió por aprobada con las indicaciones de la Comision.

Considerada la partida 173, el señor Reyes pidió se mantuviera en esta partida el rubro «Liceo Manuel Barros Borgoño», que se propone en el proyecto del Gobierno, i que la Comision ha sustituido por el de «Liceo Santiago núm. 2.»

Con este motivo, hizo algunas observaciones el señor Rozas.

Los señores Ballesteros, Balmaceda i Bannen espresaron las razones por las cuales darian su voto a la indicacion formulada por el señor Reyes.

El señor Bannen impugnó la indicacion de la Comision para reducir de dos mil a mil pesos el ítem 6789, para casa del rector, i pidió que se consultara a la Sala sobre el particular.

La partida se dió por aprobada con las modificaciones de la Comision que no han sido observadas.

Votada la indicacion del señor Reyes, para mantener en esta partida el rubro «Liceo Manuel Barros Borgoño», que se propone en el proyecto del Gobierno, fué aprobada por trece votos contra tres, absteniéndose de votar el señor Blanco.

La indicacion de la Comision, para reducir de dos mil pesos a mil pesos el ítem 5789, para casa del rector, fué desechada por once votos contra seis.

Las partidas 174, «Liceo de Rancagua», a 182 inclusive, «Liceo de Chillan», se dieron sucesivamente por aprobadas con las modificaciones de la Comision.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion.»

*En seguida se dió cuenta:*

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir, entre los asuntos de que podeis ocuparos en el ac-

tual período de sesiones extraordinarias, la mocion sobre concesion de fondos para la concurrencia de Chile a la Esposicion Universal de San Luis.

Santiago, a veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.—JERMAN RIESCO.—*Maximiliano Espinosa Pica*».

*Se mandó archivar.*

2.º De tres solicitudes particulares: de don David Zúñiga, ex-soldado de la 4.ª del 2.º del Rejimiento 2.º de línea; de don Servando Aranda, ex-soldado de la 4.ª del 2.º del Rejimiento 2.º de línea; i de doña Rosenda Cornejo, viuda del soldado José María Miranda, de la compañía de Granaderos del batallon Rengo en la que piden, por gracia, se les conceda la rehabilitacion para acogerse a los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881.

*Se ordenó agregarlas a los antecedentes del proyecto de lei jeneral sobre la materia, presentado por la Comision de Guerra en sesion de 30 de abril de 1902.*

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Deseo usar de la palabra ántes de la órden del dia, señor Presidente, para espresar la opinion que me merece un ítem jeneral, que contiene muchos incisos i para el cual el honorable Presidente, tuvo a bien pedir en la sesion de ayer que se aplazara la votacion.

El ítem a que me refiero es de la partida 146 i que consulta treinta i nueve mil novecientos pesos, dice así:

«Considerada la partida 1465 «Gastos variables jenerales», el señor Presidente espuso que el señor Puga Borne deseaba que las votaciones relativas a esta partida se dejaran para la sesion próxima.

Así se acordó.»

Este total de treinta i nueve mil novecientos pesos es mas o ménos la suma que en los últimos años ha figurado en el presupuesto con la redaccion jeneral de pago de honorarios por reconocimientos periciales, o autopsias médicos-legales decretadas por los Tribunales de Justicia.

Lo que se hace en el nuevo proyecto es asignar aquellas sumas en forma de sueldo

a ciertos i determinados funcionarios de las distintas cabeceras de departamento.

Yo creo que no puede aceptarse esto nuevo sistema porque es contrario a la lei. Ruego al señor Secretario que dé lectura al artículo primero de la lei complementaria de la lei de municipalidades, que lleva la fecha de 12 de setiembre de 1892 i en virtud de la cual el servicio de médico de la ciudad pasó a ser un servicio que debe estar a cargo de las municipalidades.

El señor SECRETARIO.—«Artículo 1.º Se autoriza a las municipalidades de la República para poner en vijencia desde el 1.º de enero de 1893 el impuesto sobre los haberes muebles e inmuebles que establece la lei de 22 de diciembre de 1891 en los artículos 34, número 2, 36 i 38 hasta el 53 inclusive.

Desde el 1.º de enero de 1893 correrán a cargo de las municipalidades, que hagan uso de la autorizacion que establece el inciso precedente, los servicios de policia rural, de reparacion de caminos, de dispensarias i de médicos de ciudad.»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Como se ve desde el 1.º de enero de 1893 corre a cargo de las municipalidades, entre otros, el servicio de dispensarias i médicos de ciudad, puesto que todas las municipalidades cumplieron con la condicion establecida en el inciso primero del artículo mencionado. Por consiguiente, nombrar médicos de ciudad, encargados de desempeñar funciones propias de estos funcionarios i pagar estos servicios con los fondos del Estado es contravenir las disposiciones de la lei, pues es convertir en fiscal un servicio que la lei ha dispuesto que sea municipal.

A la fecha en que se dictó la lei de 1893 rejia el reglamento para los médicos de ciudad de fecha 31 de diciembre de 1887, en el cual están establecidos las obligaciones de los médicos de ciudad.

Para que no quepa duda de que en las funciones de los médicos de ciudad están las de hacer autopsias i reconocimientos médico-legales, voi a rogar al señor pro-Secretario que dé lectura al artículo 1.º del reglamento a que me he referido.

El señor PRO-SECRETARIO.—«Artículo 1.º Los médicos de ciudad, ya sea que presten sus servicios en las cabeceras de departamento o en otros centros de poblacion, tendrán las siguientes obligaciones:

1.º Prestar sus servicios profesionales

en el hospital o lazareto del lugar de su residencia;

2.º Asistir diariamente a la dispensaria durante el tiempo que fuere necesario para atender a los enfermos que lo soliciten;

3.º Visitar los cuarteles i demas establecimientos penales, para inspeccionar el aseo e hijiene de los mismos i prestar sus servicios profesionales a los detenidos cuando el establecimiento no tuviese médico especial;

4.º Informar a la autoridad administrativa sobre todos los asuntos relativos a la salubridad pública i demas que le someta a su consideracion;

5.º Informar a la autoridad judicial sobre todo asunto médico-legal en que se les pida su dictámen, debiendo practicar los reconocimientos i autopsias que fueren necesarios.»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En el número 5.º es donde se establece que es obligacion de los médicos de ciudad informar a la autoridad judicial sobre el asunto médico-legal en que se le pida su dictámen, debiendo practicar los reconocimientos i autopsias que sean necesarios. De manera, señor Presidente, que estaba establecido por el reglamento que fija las obligaciones i remuneraciones de los médicos de ciudad a la fecha de la promulgacion de la lei, que estos médicos tienen obligacion de informar a la autoridad judicial en los casos médicos que ésta solicite. Esta obligacion se quiere convertir, segun el proyecto de presupuestos, en obligacion de médicos fiscales especiales, pagados con fondos del Estado. Me parece que para no aceptar esta obligacion bastaria la consideracion de la ilegalidad de la creacion de este servicio con carácter fiscal, cuando una lei de efecto permanente ha establecido que es servicio municipal. Pero hai otras razones que aconsejan desechar este procedimiento, i una de ellas es la de un buen procedimiento.

Despues de dictada la lei de 1892, i reconociendo los inconvenientes que ofrecia el servicio, puesto que en realidad los empleados municipales no podian en distintas ocasiones i por distintos motivos prestar estos servicios, el Senado despachó un proyecto de lei que organizaba el servicio de los médicos de ciudad por medio de funcionarios pagados por el

Fisco.

Este proyecto fué aprobado hace tres años i está informado favorablemente por la respectiva Comision de la Cámara de Diputados.

Adoptar hoi por el Senado un procedimiento que vendria a contradecir aquel que aprobó i que está pendiente de la consideracion de la otra rama del Congreso, es algo incorrecto que no reviste toda la seriedad que deben revestir los actos de tan altos poderes públicos.

Fuera de esto hai otra razon mas para no aceptar este ítem i es la de que no puede hacerse buen servicio en la forma en que se lo propone por la Comision. Vamos, desde luego, que se consulta un ítem de doscientos pesos para el sueldo de un médico de ciudad en Tacna, igual al de otras ciudades. Basta considerar la clase, la gravedad i la responsabilidad que imponen las funciones de estos empleados para comprender que no es posible remunerar con una renta superior a la de un portero de la mas infima oficina las funciones de un profesional de cuyo dictámen depende tanto o mas que el veredicto del juez, la absolucion o condenacion de un criminal.

Ademas de estos inconvenientes la idea del Gobierno impone mayor gasto.

Puede aparecer que la idea del Gobierno impone una economía para el presupuesto del Ministerio de Justicia; pero nosotros no estamos obligados a mirar la cuestion en un horizonte tan reducido, sino que debemos considerarla mas en jeneral.

Lo que se gasta ordinariamente por año son cuarenta mil pesos. Es cierto que el año 1901 se gastaron ciento veinte mil pesos, pero esto fué porque se pagaron sueldos atrasados de algunos años anteriores.

No es posible comparar la economía que trae este sistema con la que traeria el despacho de la lei jeneral sobre médicos de ciudad.

Quando se pague el sueldo por las municipalidades, que no baja de doscientos mil pesos anuales por este servicio, se suprimen los de los médicos de los hospitales, dispensarias i lazaretos.

Se suprime el gasto que se hace hoi en los establecimientos penales i en las policías, que pasa de seis mil pesos; se suprime el sueldo por reconocimientos del estado mental de las personas retenidas en los cuarteles, que importa diez mil pesos al año. Todos estos son gastos que no se suprimirán con la redaccion dada al ítem

pero sí con el despacho del proyecto de la Cámara de Diputados.

Tambien suprimirá este proyecto otro gasto mas, el de médico de bahía, servicio que se estimaba en seis mil pesos, al paso que el proyecto consulta tres con dos mil quinientos pesos anuales cada uno. Este servicio por el reglamento del año 83, incumbe a los médicos de ciudad.

Para concluir i comparando las economías, debo decir que hoi en Santiago se pagan dos médicos que ganan seis mil pesos; en el ítem de que se trata figuran tres con dos mil quinientos pesos cada uno, sin perjuicio de que continúen los médicos municipales ganando los seis mil pesos i que siga pagándose aparte los servicios a los establecimientos penales, a las policías i el reconocimiento de los enajenados.

En consecuencia, daré mi voto en contra del ítem que aconseja la Comision, por ir contra la lei de 1892, porque no va a traer verdadera economía i porque su aprobacion traeria un mal servicio.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia i de Instruccion Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia i de Instruccion Pública).—Debo hacerme cargo de las observaciones que acaba de formular el señor vice-Presidente, las que no considero fundadas i que no han desvanecido mi conviccion de que el ítem no es ilegal, ni va contra las conveniencias. Al contrario me parece que por el contrario importa un mejor servicio i un ahorro considerable.

Ya en el seno de la Comision Mista sostuvo Su Señoría las mismas ideas que hoi ha espuesto pero sin entrar en detalles i sin darles la amplitud que ahora les ha dado.

Su Señoría atacó por ilegal este ítem por cuanto creaba empleos públicos, lo que solo por medio de una lei podia hacerse.

Se le replicó que la lei de presupuestos era una lei como cualquiera otra i que podia crear estos empleos, que eran solo por un año.

Hoi Su Señoría ha eliminado esta observacion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Yo no asistí a la sesion de la Comision en que se aprobó este ítem.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—Su Señoría asistió despues a las sesiones siguientes.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Pero no a la en que se trató de este ítem.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—El caso es que Su Señoría asistió a una de las sesiones en que se trató de este asunto. Pero efectivamente no estuvo cuando se aprobó la partida por unanimidad.

Su Señoría ha citado la lei del año 92, de hace 10 años, i un reglamento de 1853 que prescriben que los servicios de que aquí se trata deben hacerlos los médicos de ciudad.

Pero es el hecho que a pesar de la lei de 1892 i del reglamento, los médicos de ciudad no se creen en la obligacion de prestar gratuitamente sus servicios ante los juzgados, i los tribunales les han dado la razon, mandándoles, por sentencia, pagar honorarios especiales. De esta suerte, no solo se gasta lo que consulta el presupuesto, sino mucho mas. Sabido es que en esto hai un desbarajuste considerable.

Voi a adelantar todavía un dato: solo en Santiago se gastaron en el último año los cuarenta mil pesos que consultaba esta partida, i en Rengo veintiseis mil. ¿Es posible, pregunto yo, que continúe este régimen tan desastroso para los intereses del Estado?

Pero, mas aun. En algunas partes ha sucedido algo que puede traducirse por una verdadera defraudacion, pues no se concibe cómo en lugares casi insignificantes hayan podido mandar pagar los jueces cuantiosas sumas por estas autopsias i reconocimientos médicos.

De manera que todo esto nos está indicando la necesidad de adoptar este procedimiento; fijando en el presupuesto la cantidad de cuarenta mil pesos, se distribuye en sueldos a los médicos de las diversas localidades de la República, con la obligacion de practicar estas autopsias i reconocimientos sin emolumentos especiales de ninguna clase, i entónces no puede gastarse un solo centavo mas allá de la suma de cuarenta mil pesos. Con esto no se viola ninguna lei, se consulta perfectamente la conveniencia pública i se ahorra al Estado las dos terceras partes de la usma que se ha estado consultando para este servicio.

Pero a juicio del señor vice-Presidente, hai en esto incorreccion, porque estando pendiente un proyecto de lei relativo a

médicos de ciudad, con esta medida vamos a dejar sin efecto ese proyecto.

Haciendo este argumento, Su Señoría olvida lo que manifestaba hace un momento, es decir, que cualquiera medida legislativa que se adoptara sobre la materia, seria contra lo dispuesto en la lei de municipalidades, segun la cual este servicio de autopsias i reconocimientos corresponde a los médicos municipales. Con este argumento, repito, Su Señoría ha contrariado su argumento anterior, porque el Senado ha reconocido ya, dando su aprobacion al proyecto de lei sobre médicos de ciudad, que estos servicios deben pagarse por el Estado. Si se creyó que estaban a cargo de los médicos municipales, el Senado no ha debido prestar su aprobacion a ese proyecto de lei, sin decir que modificaba en esta parte la lei de municipalidades.

La deducccion lójica de estos antecedentes es que, a pesar de la lei municipal, los médicos de ciudad no tienen obligacion de practicar autopsias, ni reconocimientos judiciales. Así lo creen tambien esos médicos i su opinion está de acuerdo con la opinion de la justicia ordinaria que ha mandado pagar siempre e invariablemente estos servicios con dineros fiscales.

De manera que, con esto, cae por su base el argumento hecho por el señor vice-Presidente.

Ahora, señor, para que haya correccion, para que los fondos públicos se inviertan como deben ser invertidos, apruébese este ítem de cuarenta mil pesos por un año, miéntas el Congreso despacha el proyecto pendiente sobre médicos de ciudad, que, una vez que se ponga en vijencia, vendrá a regularizar definitivamente esta situacion.

Por lo demas, señor, cúmpleme recordar al Senado los esfuerzos que el Gobierno ha hecho para que la Cámara de Diputados dé sancion a ese proyecto, aprobado ya por el Senado. Esos esfuerzos se han estrellado constantemente en la necesidad en que aquella Cámara se ha visto de ocuparse de otros asuntos mui numerosos e importantes.

Cuando, hace algun tiempo, este servicio era fiscal, los médicos de ciudad lo hacian con toda correccion por el miserable sueldo que tenian. En realidad, no es lo mismo tener un sueldo fijo, aunque sea pequeño, que estar pendiente de la buena voluntad de los jueces de letras

que puede o nó nombrar a éste o a aquél médico, practique una autopsia o un reconocimiento.

Sentiria haber olvidado alguna de las observaciones hechas por el señor vice-Presidente, i concluyo repitiendo lo que he insinuado ántes, esto es, que la Comision Mista de Presupuestos, en una sesion a que no concurrió el señor vice-Presidente, aprobó este ítem por unanimidad.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Celebro que el señor Ministro de Justicia haya declarado que esta es una medida provisional que durará solo un año, i celebro tambien que reconozca que el despacho de la lei pendiente que organiza este servicio es lo único que puede remediar definitivamente la situación.

Celebro, repito, estar de acuerdo con Su Señoría en esto. Pero deseo insistir en el segundo de los puntos tocados por Su Señoría, esto es, que yo o cualquiera otra persona haya hecho en la Comision el argumento de que no pueda consultarse este ítem porque por la lei de presupuestos no pueden tampoco crearse empleos o sueldos.

Lo único que hice fué llamar la atencion á la lei de municipalidades, segun la cual este servicio es municipal i que no puede dejar de serlo, mientras no se reforme la lei de municipalidades en este punto.

En efecto, la lei de 12 de setiembre de 1892, dice en su artículo final:

«Desde el 1.º de enero de 1893 correrán a cargo de las municipalidades que hagan uso de la autorizacion que establece el inciso precedente los servicios de policia rural, de reparaciones de caminos, de dispensarios i de médicos de ciudad.»

Me parece que no puede establecerse de una manera mas clara que este servicio es municipal. Así como creo que no podriamos nosotros consultar en la lei de presupuestos sueldos para otros servicios que la lei encarga a las municipalidades, como por ejemplo, para el sostenimiento de la policia rural, que la lei encarga esclusivamente a esas corporaciones i para lo que no nos seria lícito consultar un ítem en el presupuesto, porque seria contrario a la lei.

De la misma manera considero yo ilegal

consultar sueldos en el presupuesto para los médicos de ciudad.

El señor BARROS LUCO.—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARROS LUCO.—Desearia que, si es posible, se leyera el proyecto aprobado por el Senado sobre esta materia, porque seia mui raro que, estando ya despachado semejante proyecto, se nos presentara ahora otro proyecto distinto para consignarlo en el presupuesto, o lo que es lo mismo, iríamos a dictar una lei distinta de la que hemos aprobado, sin discutirla, porque ahora no estamos discutiendo el presupuesto, ni podemos hacer indicaciones de ninguna especie, i, por consiguiente, no hai discusion.

Así, por ejemplo, nadie puede proponer que el sueldo de quinientos pesos de los médicos de ciudad, menor que lo que gana un peon, se aumente en trescientos o cuatrocientos pesos mas. De manera que se va a derogar una lei con otra lei que no podemos discutir, lo que me parece un procedimiento verdaderamente raro i absurdo, que no podemos aceptar.

Yo creo que esto es enteramente distinto de lo que el Senado aprobó despues de meditada discusion i conforme al Reglamento, sobre esta materia. Ahora no podemos discutir este acuerdo, en la situación en que nos encontramos no podemos hacer ninguna indicacion.

Aprobado este ítem, me parece que todos los empleados actuales van a quedar de hecho destituidos.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—Nó, señor; no quedará ningun empleado destituido; los actuales médicos de ciudad no desempeñan este servicio, no quieren desempeñarlo i creen que no les corresponde.

El señor BARROS LUCO.—Pero, si Su Señoría muestra tres personas distintas de los actuales médicos, para que hagan este servicio aquí en Santiago, por ejemplo, es claro quedarán de hecho eliminados los actuales.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—Nó, señor; quedarán en su puesto.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor MONTT.—Aunque no he oido las observaciones que ha hecho el señor Ministro, yo creo que este asunto puede

considerarse bajo otro punto de vista, aquel en que lo ha contemplado la Comision Mista.

La justicia necesita del auxilio de médicos para la resolucion de las causas, especialmente en lo criminal. Antes, cuando los médicos de ciudad eran empleados fiscales el servicio se hacia por ellos sin remuneracion especial. Hoi dia esos médicos son empleados municipales i consideran que no están obligados a prestar este servicio. Por consiguiente, la designacion que hacen los jueces encomendándole algun reconocimiento o autopsia, la estiman como un titulo para exigir remuneracion especial en cada caso. La justicia ha aceptado esta manera de ver, i en consecuencia, ha mandado pagar a los médicos las cantidades que cobran por estos servicios.

Estas cantidades las paga actualmente el Fisco i suben a veces hasta ciento sesenta mil pesos al año.

En vista de esto, el señor Ministro propuso en la Comision que se establecieran funcionarios con una renta fija, que prestaran este servicio. Estos funcionarios no costarán mas de cuarenta mil pesos al año, es decir, la cuarta parte de lo que hoi dia se paga; i se evitarán otros tantos pleitos porque, como digo, cada servicio da origen a una cuestion judicial.

Actualmente hai en Santiago, por ejemplo, dos médicos de ciudad, que no se creen obligados a desempeñar las funciones que la justicia les encomienda.

El señor BARROS LUCO.—I segun este item del presupuesto se designarán tres empleados fiscales, que costarán siete mil quinientos pesos, i los actuales quedarán cesantes.

El señor MONTT.—Nó, señor; los empleados quedan desempeñando sus funciones; quedan eliminados para los servicios fiscales, pero continúan prestando servicios municipales.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—No se les encomiendan a ellos tampoco estas funciones en la actualidad, sino que, como hai que pagarlas por separado, se encomiendan a cualquier o cualesquiera médicos.

El señor MONTT.—Se trata, pues, de que, en lugar de que el Fisco tenga un gasto determinado en este servicio, que puede subir hasta ciento sesenta mil pesos, se haga por una cantidad fija, que no pase de cuarenta mil pesos. Se trata tambien de qué, en lugar de qué cada ser-

vicio dé lugar a un pleito para verificar el pago, este pago se haga por medio de un sueldo anual.

Este es el punto de vista en que se ha colocado la Comision. Los médicos de ciudad municipales quedan en sus puestos, ganando sus sueldos, como hoi; pero el Fisco no tendrá que pagar cantidades tan considerables como las que hoi paga.

I ya que se trata de este servicio, bueno seria que se incluyera entre las obligaciones de estos médicos la del reconocimiento de los insanos, que es otro trabajo que tambien da lugar al pago de honorarios.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—Ojalá el Senado acordara por unanimidad incluir esa idea en la redaccion del item.

El señor BARROS LUCO.—Me parece evidente que los funcionarios que actualmente desempeñan el cargo de médicos de ciudad van a quedar cesantes.

Aprobado este item, el señor Ministro podrá nombrar para estos cargos personas distintas de las que actualmente sirven, i entónces el sueldo de éstas se va a entregar a los nuevos funcionarios. Esto me parece evidente.

El señor MONTT.—Es lo contrario de lo evidente.

El señor BARROS LUCO.—Ahora, como se van a nombrar estos funcionarios en toda la República, la economia ha podido ser mayor, si en lugar de fijarles un sueldo de doscientos pesos, se les hubiera fijado uno de cincuenta pesos, lo que equivaldria a suprimir el servicio. Pero, sobre esto nada podemos hacer sino que tenemos que someternos a lo que ha propuesto el señor Ministro, porque estamos en votacion i no pueden formularse indicaciones de ninguna clase, sea para modificar los sueldos que se han determinado o para darle alguna otra forma a ese servicio. Yo creo que este no es el procedimiento ordinario de hacer las leyes i me parece completamente inusitado.

Por estas consideraciones negaré mi voto al item en la forma que se ha propuesto.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—Debo decir al Senado que no es culpa del Ministro que habla si este asunto no puede discutirse con la amplitud que debiera. Pero en el seno de la Comision se discutió durante dos sesiones.

Allí no solo el Ministro, sino los señores Senadores i Diputados hicieron las

observaciones que creyeron convenientes.

Yo no pretendo ni por un instante que el Senado deba guiarse por la palabra del Ministro, pero estoi profundamente convencido de que, en este año siguiente por lo ménos, se ahorrará una gran suma sobre lo invertido en cada uno de los años últimos. Se pondrá un limite al despilfarro que hai en esta materia; i este objeto, unido a la opinion conforme de los señores miembros de la Comision que aprobaron el cambio, me parece que bien puede merecer una consideracion deferente de parte del Honorable Senado.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—Me permitirá la Cámara terciar en este incidente para hacer ligeras observaciones.

Es incuestionable que el servicio público debe mejorarse con la aprobacion de este ítem.

Indudable es que ha habido un gasto excesivo en honorario por autopsias i reconocimientos médicos decretados por la justicia.

Por otra parte ha habido una verdadera anarquía en la estimacion de estos servicios. Trabajos de la misma índole, de la misma labor han sido avaluados por un mismo juez en veinte pesos, por ejemplo, por otro en ciento a doscientos pesos.

Como hasta el 1.º de marzo del presente año no eran apelables ni consultables las sentencias expedidas en juicios que no pasaran de trescientos pesos, resultaba que los médicos presentaban sus demandas por ménos de esa suma, a fin de que quedara a firme la sentencia de primera instancia. Sabido de todos es que en los departamentos no puede ménos de haber estrechas relaciones entre el juez i el médico a quien encomienda algun trabajo; las circunstancias de la vida en pueblos cortos hace forzosa esa intimidad, que si puede ser favorable en muchos respectos no lo es por cierto para el Fisco en lo tocante a los honorarios que se le cobran.

Esta situacion ha cambiado desde la vijencia del Código de Procedimientos; que hace apelable o consultable toda sentencia en juicios en que tenga interes o sea parte el Fisco, de manera que el criterio para apreciar los honorarios médicos le-

gales se uniformará, ajustándose a lo que resuelva el tribunal de alzada.

Pero, noto que el ítem se refiere solo a unos cuarenta departamentos, de manera que queda un buen número en que no se nombrarán médicos a sueldo fijo.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—¿Me permite el señor Senador?

Todos los departamentos están comprendidos. A indicacion del señor Espinosa Jara se asignó en la Comision el sueldo de trescientos pesos para todos los departamentos que faltaban.

El señor BALLESTEROS.—Pero no están nombrados todos los departamentos.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En el informe de la Comision aparecen todos.

El señor BALLESTEROS.—Tenia a la vista el proyecto del Ejecutivo, i en él fundaba mi observacion, creyendo erradamente que la Comision Mista no lo modificaba en esta parte. Veo, en efecto, que la Comision no ha procedido así si no que ha completado la lista consignando los departamentos que no figuraban en el proyecto del Gobierno. De modo que la observacion que iba a hacer a este respecto no tiene razon de ser.

Voi a concluir con otra, que es una razon mas para poner término a la situacion actual.

El Gobierno se niega a pagar estos honorarios de buenas a primeras. Por este motivo los médicos se ven forzados a demandar, i es verdaderamente chocante que servicios reconocidos i de tan frecuente ocurrencia no se puedan pagar directamente, si no que para cada caso haya que seguir un juicio. Esto va a tener término con la sancion del ítem de que se trata, i es una razon mas para aprobarlo.

Es cuanto me proponia decir.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—He contado los departamentos donde el sueldo fijado pasa de cuatrocientos pesos al año, i encuentro que son tan solo veinte. En cincuenta i seis departamentos el sueldo no llega a esa cantidad. El total de los sueldos es de treinta i nueve mil novecientos pesos.

Yo sostengo que el gasto anual no ha pasado de cuarenta mil pesos. Si algun año se ha gastado mas, es por haberse acumulado cobros de años anteriores. De

modo que no va a hacerse una economía con el nuevo sistema.

Estoi cierto, por otra parte, de que no podrá en todos los departamentos llevarse a cabo la reforma. Donde se van a ofrecer sueldos de trescientos a doscientos pesos mui probable es que no se encuentren médicos que quieran hacerse cargo de desempeñar estos puestos por una remuneración ridícula, vergonzosa. Estoi seguro de que resultará fallida en muchos casos la creencia, la ilusión de que los médicos se disputarán el sueldo de doscientos a trescientos pesos, esto es ménos de lo que se da a un portero i de lo que gana un peon, de suerte que en muchas partes la reforma no se podrá implantar i que habrá de seguirse allí pagando honorarios por cada caso especial, lo que dará por resultado positivo un mayor gasto en vez de la economía que se quiere hacer.

Yo termino espresando el deseo de que no insista el señor Ministro en llevar a la práctica el pensamiento a que obedece el ítem ántes de asegurarse que en la Cámara de Diputados no se despachará el proyecto sobre médicos de ciudad.

Yo creo que el Gobierno procedería mui bien apurando el despacho de ese proyecto, evitando que figurara en el presupuesto este otro. Si esto no fuera posible, reconozco, sin embargo, que conviene adoptar este sistema por el momento.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—Yo insisto en la promesa de hacer cuanto esté de mi parte para el pronto despacho del proyecto sobre médicos de ciudad.

El señor MONTT.—Desearía saber, señor Presidente, que tramitación se ha dado al proyecto que crea una tesorería nacional en Lóndres.

El señor LAZCANO (Presidente).—Está en estado de ser puesto en tabla.

El señor MONTT.—Como este es un asunto que conviene que sea estudiado, sería oportuno pasarlo a Comisión.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente pasará a Comisión. ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—Deseaba llamar la atención del señor Ministro hacia la si-

tuación anormal en que se encuentra el departamento de Chañaral con motivo de encontrarse sin juez letrado en propiedad.

Con motivo de haber sido promovido el propietario lo reemplaza el promotor fiscal del departamento.

He recibido un telegrama de una distinguida i escandalada persona de aquel departamento en el que se me anuncia que despues de haber terminado amigablemente una huelga de trabajadores, el juez letrado accidental ha empezado a instruir un sumario que lleva con mucha animosidad, lo que hace temer fundadamente que haga perder la tranquilidad de los ánimos tanto en el elemento obrero como en el de los patrones.

Yo rogaria al señor Ministro que trate de subsanar esta situación irregular ya sea nombrando un propietario para aquel juzgado o si la Corte de la Serena lo creyera conveniente, comisionando a un Ministro de este Tribunal para que se constituya en visita en aquel juzgado. Así puede ser que vuelva la tranquilidad a los ánimos.

Yo doi mucha gravedad al asunto, i por eso ruego al señor Secretario se sirva leer el telegrama que le envío i que lleva la firma del respetable vecino señor B. Cáceres.

El señor SECRETARIO.—«Chañaral, 20 de noviembre de 1903.—Señor Pedro Bannen.—Terminada huelga gremio marítimo sin haber habido perturbación orden público, mediante arreglo ante comisión arbitraje. Aprovechándose subrogancia promotor fiscal Piñeiro ha fraguádose sumario desnaturalizando hechos, atribuyendo participación prestigiosos miembros partido para dar aspecto político asunto i molestar a vejar arbitrariamente correligionarios. Prisiones de obreros decretándose destajo, lo que hace temer que huelga arreglada renazca forma jeneral. Acefalia juzgado hace temer conflicto entre los dos subrogantes. Sírvase jestionar ante Gobierno decretese Ministro Corte en visita como lo exige tranquilidad judicial. Lujo fuerza i arbitrariedades hácese como en estado de sitio.—B. Cáceres.»

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—Pido la palabra.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene Su Señoría la palabra.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—En la próxima sesión del Consejo de Estado haré que se haga el nombramiento de juez letrado en propiedad para

el departamento de Chañaral, satisfaciendo así los deseos de Su Señoría. Al mismo tiempo pediré informes a la brevedad posible i, si lo estimare oportuno, dada la gravedad de los sucesos, pediré o decretaré la visita de un Ministro de la Corte de la Serena.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Se ha presentado una solicitud de los señores Duncann Fox i C.<sup>a</sup> para construir un ferrocarril de Concepcion a Penco, llevándolo hasta Lirquen. Si no hai inconveniente pasará a Comision.

Acordado.

Terminados los incidentes.

Continúa la votacion de los presupuestos.

Se tomará votacion sobre el ítem que quedó para votarse hoi.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Con mucho gusto, señor Ministro.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—Voi a someter al Honorable Senado breves consideraciones sobre un ítem de quince mil pesos para pagar cuentas pendientes i que fué desechado por la Comision Mista.

Recuerdo que el honorable Senador por Cautin pidió los comprobantes de estas cuentas. Tengo a la mano, señor Presidente, el comprobante de la partida mas gruesa, que es lo que se debe a don Agustín Carrera Castro por construccion de una cárcel en San Fernando.

El resto de los quince mil pesos se han gastado en compra de libros para el Patronato de la Infancia i para otras obras de caridad.

Si el Senado no aprueba este ítem, el Gobierno se verá en la necesidad de pedir un suplemento para pagar estas cuentas que se deben a particulares i que es justo satisfacer.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Se va a votar si se aprueba el ítem de treinta i nueve mil pesos para pagar el sueldo de los médicos de ciudad.

*Votado el ítem, fué aprobado por trece votos contra tres.*

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Yo me atrevería a rogar al señor Ministro que presentara un

proyecto de lei para obtener un suplemento con qué pagar esas cuentas pendientes. Por lo que a mi toca, yo aseguro al señor Ministro, que no quedaria ese proyecto en los archivos i que todos los honorables Senadores concurririan a que se pagara lo que lejitimamente se adeuda.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—Lo que se adeuda está perfectamente comprobado, señor Senador. Es cierto que algun Ministro se ha excedido comprando pequeñas partidas de libros cuando en realidad estaba agotada la partida, pero, como he dicho, ha sido con un fin de caridad.

El señor MONTT.—Yo pediria que se leyera el detalle de la inversion de esos quince mil pesos.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—¿Desearia Su Señoría que se espesara?

El señor MONTT.—Me parece que sí. Su Señoría lo ha estudiado bien i cree que el Fisco debe esas sumas.

El señor SECRETARIO:

«Ítem ... Para pago de las siguientes cuentas atrasadas:

A don Agustin Correa Bravo, por su lei de municipalidades.....	\$ 700
A don Robustiano Vera, por su obra sobre Instrucciones a los Jueces de menor cuantía...	1,000
A la Liga Protectora de Estudiantes Pobres por una obra sobre el «Código de Procedimiento Civil»....	400
Al contratista de la construccion de la Canal de Molina .	2,570 99
A la Imprenta Esmeralda, por el índice de Hipotecas i Gravámenes de Propiedades del Conservador de Santiago .....	2,035 50
A don R. Villavicencio, contratista de la cárcel de la Serena.....	1,794 05

A don Carlos Díaz Vial, por instalaciones telefónicas en la Penitenciaría de Santiago...	\$ 1,328
A don Juan Agustín Cabrera Gacitúa, contratista de la construcción de la Canal de San Fernando, en 1894	4,827 30
<b>Total.....</b>	<b>\$ 14,655 84</b>
Para diversas cuentas menudas.....	344 16
<b>Total.....</b>	<b>\$ 15,000 00</b>

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Se aprobará entónces el ítem con el detalle.

Aprobado.

Si no se pide votacion, se darán por aprobados los otros ítem de la partida.

Aprobados.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Continúa la sesion.

Continúan las votaciones.

El señor SECRETARIO.—Partida 183, «Liceo de Concepcion».

Dice la Comision:

«1.º Elevar:

De 11,100 a 13,950 pesos el ítem 6949, profesores de idiomas, con noventa i tres horas, en vez de setenta i cuatro;

De 4,050 a 4,500 pesos el ítem 6953, profesores de historia i jeografía, con treinta horas, en vez de veintisiete; i

De 4,300 a 6,600 pesos el ítem 6954, profesor de canto, etc., con sesenta i seis horas, en vez de cuarenta i tres.

2.º Reducir:

De 5,550 a 5,400 pesos el ítem 6950, profesores de castellano, con treinta i seis horas, en vez de treinta i siete.»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 184, «Liceo de los Anjeles».

Dice la Comision:

«1.º Reducir:

De 2,850 a 2,700 pesos el ítem 6988, dicen-

do: «profesores de frances, con dieziocho horas semanales»; i

De 1,800 a 1,650 pesos el ítem 6984, profesor de castellano, con once horas, en vez de doce.

2.º Elevar:

De 2,200 a 2,700 pesos el ítem 6989, profesores de canto, etc., con veintisiete horas, en vez de veintidos.»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 185, «Liceo de Angol».

Dice la Comision:

«1.º Reducir:

De 2,850 a 2,700 pesos el ítem 6999, diciendo: «profesor de frances, con dieziocho horas», en vez de «diezinueve»;

De 1,800 a 1,650 pesos el ítem 7001, profesor de castellano, con once horas, en vez de doce.

2.º Elevar:

De 2,200 a 2,700 pesos el ítem 7005, profesores de dibujo, etc., con veintisiete horas, en vez de veintidos.»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 185, «Liceo de Temuco».

Dice la Comision:

«1.º Reducir:

De 2,250 a 2,100 pesos el ítem 7012, profesores de castellano, con catorce horas, en vez de quince.

2.º Elevar:

De 2,850 a 3,600 pesos el ítem 7015, profesores de aleman, con veinticuatro horas, en vez de diezinueve;

De 300 a 400 pesos el ítem 7020, profesores de caligrafía, con cuatro horas, en vez de tres, suprimiendo la frase «primero i segundo año»;

De 1,400 a 1,600 pesos el ítem 7021, profesores de gimnasia, con dieziseis horas, en vez de catorce; i

De 600 a 800 pesos el ítem 7022, profesores de canto, con ocho horas, en vez de seis.»

El señor SECRETARIO.—Partida 187, «Liceo de Lebu».

Dice la Comision:

«1.º Reducir:

De 2,850 a 2,700 pesos el ítem 7033, diciendo: «profesores de aleman, con dieziocho horas», en vez de «diezinueve»; i

De 1,800 a 1,650 pesos el ítem 7034, profesor de castellano, con once horas, en vez de doce.»

## 2.º Elevar:

De 2,200 a 2,700 pesos el ítem 7039, profesores de canto, etc., con veintisiete horas, en vez de veintidos.»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Partida 188, «Liceo de Valdivia».

Dice la Comision:

## «1.º Reducir:

De 1,800 a 1,650 pesos el ítem 7047, profesor de castellano, con once horas, en vez de doce.

De 2,850 a 2,700 pesos el ítem 7048, diciendo: «profesores de alemán», con dieziocho horas, en vez de diezinueve.

## 2.º Elevar:

De 2,200 a 2,700 pesos el ítem 7053, profesores de canto, etc., con veintisiete horas, en vez de veintidos.»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 189, «Liceo de Osorno».

Dice la Comision:

## «1.º Reducir:

De 1,800 a 1,650 pesos el ítem 7061, profesor de castellano, con once horas, en vez de doce.

De 2,850 a 2,700 pesos el ítem 7062, diciendo: «profesores de idiomas extranjeros (alemán)», con dieziocho horas, en vez de diezinueve.

## 2.º Elevar:

De 2,200 a 2,700 pesos el ítem 7067, diciendo: «profesores de gimnasia, canto, caligrafía i dibujo», con veintisiete horas, en vez de veintidos.»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 190, «Liceo de Puerto Montt».

Dice la Comision:

## «1.º Reducir:

De 1,800 a 1,650 pesos el ítem 7076, profesor de castellano, con once horas, en vez de doce.

De 2,850 a 2,700 pesos el ítem 7080, diciendo: «profesores de alemán», con dieziocho horas, en vez de diezinueve.

## 2.º Elevar:

De 2,200 a 2,700 pesos el ítem 7081, profesores de caligrafía, etc., con veintisiete horas en vez de veintidos.

De 500 a 600 pesos el ítem 7084, casa para el rector.»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 191, «Liceo de Ancud».

Dice la Comision:

## «1.º Reducir:

De 2 500 a 1,500 pesos el 7087, rector.

De 1 800 a 1,650 pesos el ítem 7092, profesor de castellano, con once horas, en vez de doce.

De 3 450 a 2,700 pesos el ítem 7093, profesores de idiomas, con dieziocho horas, en vez de veintitres.

## 2.º Elevar:

De 2 200 a 2,700 pesos el ítem 7097, profesor de gimnasia, etc., con veintisiete horas, en vez de veintidos.»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 192, «Premios de los empleados de instruccion secundaria i superior».

Sin variacion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 193, «Liceo de Niñas número 1 de Santiago».

## «1.º Elevar:

De 750 a 2,250 pesos el ítem 7111, diciendo «profesores de inglés con dieziocho horas semanales».

## 2.º Reducir:

De 1 500 a 1,000 pesos el ítem 7117, profesoras de labores de mano con diez horas, en vez de quince.

De 1,100 a 800 pesos el ítem 7119, profesoras de canto, suprimiendo la frase «i de música instrumental con tres horas semanales».

## 3.º Agrega:

Despues del 7120:

Item ... Profesoras contratadas de labores de mano i gimnasia L. P. 1904..... \$1,800»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Partida 194, «Liceo de Niñas número 2 de Santiago».

Sin variacion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 195, «Liceo de Niñas número 3 de Santiago».

Dice la Comision:

«1.º Elevar:

De 1,875 a 2,000 pesos el ítem 7152, profesora de castellano, suprimiendo la frase «con quince horas semanales»;

De 2,500 a 4,250 pesos el ítem 7153, diciendo únicamente «profesoras de idiomas extranjeros»;

De 1,875 a 2,000 pesos el ítem 7155, profesoras de matemáticas, suprimiendo la frase «con quince horas semanales»;

De 1,375 a 1,500 pesos el ítem 7156, diciendo únicamente «profesoras de ciencias naturales»;

De 1,375 a 1,500 pesos el ítem 7157, diciendo únicamente «profesoras de historia i geografía»;

De 3,600 a 4,500 pesos el ítem 7166, diciendo únicamente «profesoras normalistas de preparatoria».

2.º Suprimir los ítem:

7154, profesora de inglés; i

7158, profesora de higiene.

3.º Reemplazar los ítem 7159, 60, 61, 62, 64 i 65 por el siguiente:

Item ... Profesores de labores, caligrafía, dibujo, pintura, canto i gimnasia, con setenta i ocho horas semanales de clase..... \$ 7,800»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Partida 196, «Liceo de Niñas número 4 de Santiago».

Dice la Comision:

«Reemplazar la partida por la siguiente:

*Gastos fijos*

Administracion

Item .. Sueldo de la directora \$ 3,600  
 " .. Sueldo de dos inspectoras..... 1,200

Profesorado

Item .. Sueldo del profesor de religion, con cuatro horas semanales de clase durante un año i dos horas durante nueve i medio meses. \$ 697 90  
 " .. Sueldo de la profesora de castellano, con ocho horas semanales de clase durante un año

i cuatro horas durante nueve i medio meses..... \$ 1,395 80

Item .. Sueldo de la profesora de matemáticas, con ocho horas semanales de clase durante un año i cuatro horas durante nueve i medio meses..... 1,395 80

" .. Sueldo de la profesora de historia i jeografía, con seis horas semanales de clase durante un año i tres horas durante nueve i medio meses..... 1,046 78

" .. Sueldo de la profesora de ciencias naturales, con seis horas semanales de clase durante un año i dos horas durante nueve i medio meses..... 947 90

" .. Sueldo de la profesora de inglés, con ocho horas semanales de clase..... 1,000

" .. Sueldo de la profesora de frances, con ocho horas semanales de clase durante un año i cuatro horas durante nueve i medio meses..... 1,395 80

" .. Sueldo de la profesora de caligrafía, con cuatro horas semanales de clase durante un año i una hora durante nueve i medio meses..... 479 15

" .. Sueldo del profesor de dibujo i pintura, con seis horas semanales de clase durante un año i dos horas durante nueve i medio meses..... 758 32

" .. Sueldo de la profesora de labores, con cuatro horas semanales de clase durante un año i dos horas durante nueve i medio meses. 558 32

" .. Sueldo de la profesora de canto, con seis horas semanales de clase..... 600

Item .. Sueldo de la profesora de gimnasia, con cuatro horas semanales de clase durante un año i dos horas durante nueve i medio meses.....	\$	558 32
" .. Sueldo de dos profesoras de preparatoria..		2,400
<i>Gastos variables</i>		
Item .. Para arriendo del local	\$	5,400
" .. Para servidumbre....		1,000
" .. Gastos jenerales e imprevistos.....		2,400
		Total..... \$ 26,534 09

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 197, «Liceo de Niñas de San Felipe».

Sin variacion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 198, «Liceo de Niñas de Valparaiso».

Dice la Comision:

1.º Elevar:

De 2,500 a 3,600 pesos el ítem 7214, diciendo, «profesoras e inspectoras de dos cursos preparatorios».

2.º Suprimir los ítem 7215, profesora del segundo curso preparatorio; i

7225, profesores de matemáticas, etc.

3.º Agregar:

Despues del 7222:

Item .. Sueldo de la profesora del curso de cocina i economía doméstica. L. P. 1904.....	\$	2,000
--	----	-------

*Gastos variables*

1.º Reducir:

De 5,000 a 4,000 pesos el ítem 7229, diciendo únicamente «para gastos jenerales e imprevistos».

2.º Agregar:

Despues del 7229:

Item .. Para instalar la seccion de Kindergarten i la clase de gimnasia.....	\$	3,000»
--	----	--------

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO:

Partidas 198 a 202 inclusive; Liceo de niñas

de Tacna, Iquique, Talca, Cauquénés, Chillan, Los Angeles i Quillota.

Sin variacion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Dice la Comision:

«Agregar la siguiente:

A continuacion de la partida 204:

PARTIDA ..

LICEO DE NIÑAS DE COPIAPÓ

Item .. Para instalacion i sostenimiento de un liceo de niñas de Copiapó, siempre que la sociedad particular que mantiene el actual liceo ceda el local, mobiliario i material de enseñanza de que dispone.....	\$	15,000»
---	----	---------

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 205, «Liceo de Niñas de Quillota».

Sin variacion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 206, «Liceo de Niñas de Concepcion».

Dice la Comision:

«Reemplazar el ítem 7329, de que consta, por el siguiente:

Item .. Para instalacion i sostenimiento de un liceo de niñas en Concepcion... »	\$	20,000»
--	----	---------

El señor SECRETARIO.—Partida 207, «Liceo de Niñas de Angol» i Partida 208, «Liceo de Niñas de Valdivia».

Sin variacion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobadas.

El señor SECRETARIO.—Dice la Comision:

«Agregar la siguiente partida despues de la 208:

PARTIDA ..

Item .. Visitadora de liceos. L. P. 1904.....	\$	4,000»
---	----	--------

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 209.

Dice la Comision:

«1.º Sustituir la glosa por la siguiente:

«Subvencion a establecimientos de instruccion secundaria, debiendo pagarse dos duodécimas el primer mes i el resto por mensualidades, i practicarse en todos los establecimientos subvencionados visitas de inspeccion de que se dará cuenta al Congreso, en el mes de setiembre.»

2.º Agregar al ítem 7343, asignacion al Liceo de Niñas de Copiapó, la siguiente frase: «mientras no se instale el liceo fiscal».

3.º Reducir:

De 8,000 a 4,000 pesos el ítem 7345, al Liceo Artístico Industrial de Santiago de la señora Cordovez.

4.º Elevar:

De 9,000 a 10,000 pesos el ítem 7338, al Colejio de la Ilustracion de Santiago.

De 8,000 a 10,000 pesos el ítem 7339, al Colejio de Santa Teresa.

De 8,000 a 10,000 pesos el ítem 7340, al Liceo Le Brun de Pinochet.

De 1,200 a 2,000 pesos el ítem 7353, al liceo de Santa Catalina;

De 1,500 a 2,000 pesos el ítem 7363, al Kindergarten de la señora Jeorjina Waghornes;

De 3,500 a 5,000 pesos el ítem 7370, al colejio Miguel Luis Amunátegui de Talca;

De 5,000 a 6,000 pesos el ítem 7373, al Colejio Americano de Chillan; i

De 2,000 a 3,000 pesos el ítem 7375, al Liceo de Niñas que rejenta en Talcahuano doña Amelia Rojas de Smith.»

El señor WALKER MARTINEZ.—Por encargo de un señor Senador que está ausente pido que se deje la votacion de esta partida i de la que sigue para la sesion próxima.

El señor BANNEN.—Estamos en votacion señor Presidente; el acuerdo que permite postergar una votacion solo puede pedirse al terminarse el debate. I esto no es el caso. Para proceder, pues, como lo solicita el honorable Senador de Santiago, se necesitaria unanimidad, i yo tengo el sentimiento de oponerme.

El señor WALKER MARTINEZ.—Mi indicacion es para que se deje para la sesion próxima la votacion de las partidas 209 i 210, cosa que siempre se ha hecho por que hai un acuerdo que lo permite.

El señor BANNEN.—El acuerdo permite postergar la votacion de un negocio cuando se pide esa postergacion en el momento de concluirse la discusion.

I, por otra parte, si hai algun señor Senador ausente ahora que desee tomar parte en la votacion, tambien hai otros que ahora están presentes que desean tomar parte en la votacion i que no podrán concurrir a la sesion próxima. I yo soi uno de ellos.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Habiendo desacuerdo respecto a la aplicacion del Reglamento, va a consultarse a la Sala.

El señor ROZAS.—Convendria leer el acuerdo.

El señor PRO-SECRETARIO.—El acuerdo que lleva fecha 16 de octubre, dice que no se abrirá segunda discusion a la partida cuando se la vote.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En realidad, no puede afirmarse que se refiere únicamente al momento de terminarse la discusion. Si así fuera, no habria lugar a dudas.

El señor BANNEN.—Así es en efecto, para mí no hai duda ninguna. I como el debate se cerró el dia 15...

El señor ROZAS.—No es posible aplicarlo en ese sentido en una votacion tan prolongada.

El señor MATTE.—Recuerdo que en la sesion de ayer, no habiendo asistido el señor vice-Presidente, pidió el señor Presidente que se dejara una partida para la sesion siguiente, i así se hizo.

El señor BANNEN.—Pero fué por unanimidad, pues basta que un solo Senador se oponga para que, en este caso, no pueda aplazarse la votacion.

El señor MATTE.—Sin embargo, siempre que algun Senador ha pedido que un asunto se deje para segunda discusion, así se ha hecho. Si hai algun precedente a este respecto, es el que cito.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Aquí hai dos cuestiones: una de Reglamento i otra de cortesia. En cuanto a la cuestion de Reglamento, el señor vice-Presidente ha manifestado ya que el Reglamento es bien claro sobre el particular. La discusion se cerró el dia 15, i, por consiguiente, no puede decirse ahora, despues de diez dias, que, segun el Reglamento, haya derecho para pedir que la votacion quede para el dia siguiente.

La cuestion de cortesia tampoco puede tomarse en cuenta, porque si algunos Se-

nadores, que no se encuentran en la sala, desean estar presentes en la votacion, tambien hai otros que, estando aquí en este momento, cuando debe hacerse la votacion, tienen inconvenientes para asistir a la sesion próxima; i me parece que estos tienen mejor derecho para pedir que se siga votando, que los otros que, sabiendo que iba a votarse, no han concurrido.

De manera que, así como la cuestion reglamentaria, desaparecetambien la cuestion de cortesía.

En tal caso, no queda mas que atenerse a lo que dispone el Reglamento en este caso.

El señor MATTE.—Está bien, señor. Si no se acepta la indicacion hecha por el señor Senador por Santiago, voi a pedir votacion para cada ítem. Si se acepta, nada tengo que decir. Estoy en mi derecho.

El señor BANNEN.—Sin duda que el señor Senador está en su derecho...

El señor MATTE.—Voi a pedir, como digo, que se vote ítem por ítem.

El señor BALLESTEROS.—Yo también voi a pedir que todo el presupuesto se vote ítem por ítem...

El señor MATTE.—Estoi con la palabra, i no permito que el señor Senador me interrumpa. Parece que Su Señoría está dispuesto a interrumpirme siempre que yo hablo, así como yo estoi dispuesto a no dejar que Su Señoría me interrumpa.

El señor BALLESTEROS.—¿Ha concluido el señor Senador?

El señor MATTE.—Por consiguiente, no doi importancia alguna a las interrupciones de Su Señoría. Aquí debemos discutir con la cortesía i el respeto que nos debemos mutuamente en esta corporacion, la mas alta de la República.

El señor BALLESTEROS.—Al hacer la indicacion que he hecho, no he tomado en cuenta las opiniones del señor Senador, sino que he tomado en cuenta que, cuando se trata de burlar los derechos de la minoría, ésta tiene por el Reglamento los medios de hacerlos valer, i entónces sale la cosa mucho peor para la mayoría. Si el señor Senador pide que se vote esta partida ítem por ítem, para ganar tiempo, yo voi a pedir que se vote, ítem por ítem, odo el presupuesto.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—Siento mucho que el señor Senador haga distincion de mayoría i de minoría tratándose de una votacion como a la que me he referido. Mi indicacion fué de acuerdo con lo que siempre se ha acostumbrado, al pedir que se deje para el dia siguiente una votacion, a fin de que los señores Senadores que, no estando presentes, deseen tomar parte en ella, puedan hacerlo.

Creo que no debemos emplear esa tirantez para algo que siempre se ha pedido i ha habido costumbre de aceptar.

Me parece que la primera regla que debe presidir a nuestros debates, es la de mantener cierta armonía entre las personas que ocupamos un asiento en este recinto i que, irritándose i colocando las cuestiones en un terreno áspero, no es el mejor medio de entendernos bien.

Hice la indicacion de aplazar esta votacion para la sesion próxima, porque un señor Senador me habia encargado que así lo pidiera, por no haber podido venir ahora i tener mucho interes en tomar parte en la votacion de estos ítem. ¿A quién se ofende con esto? ¿A un señor Senador que dice que no puede asistir el lunes i que no podrá venir hasta dentro de uno o dos dias mas? Si es así ¿por qué no se accede a una i otra peticion, dejando la votacion para el miércoles? Esto estaria dentro del Reglamento i de la práctica que siempre hemos observado.

Me parece que no es posible poner la cuestion en ese terreno de la amenaza diciendo que se va a pedir la votacion de ítem por ítem de todo el presupuesto.

El señor BALLESTEROS.—El señor Senador por Chiloé fué el que dijo que iba a pedir la votacion de estas partidas, ítem por ítem. Lo que yo hice, fué ampliar la indicacion diciendo que, por mi parte, iba a pedir que se votara, ítem por ítem, todo el presupuesto.

El señor WALKER MARTINEZ.—Está bien, señor, vamos a la votacion de ítem por ítem, i, si tenemos que estar aquí quién sabe cuánto tiempo, estaremos. Pero, con la amenaza de ir votando ítem por ítem, llegamos al mes de marzo o quién sabe hasta cuándo.

Yo sostengo que mi indicacion está dentro del Reglamento, i pido que se vea lo que ha pasado hace poco con una peticion análoga. Estamos acostumbrados a ver que, cuando se ha pedido que quede una votacion para el dia siguiente,

siempre se ha accedido. ¿Para qué entonces agriar el debate?

No he venido a nombre de la mayoría—puesto que en estas votaciones no hai para qué traer a colacion mayorías ni minorías—sino a nombre de un señor Senador que, estando en este momento ausente de la Sala, me habia dicho que queria tomar parte en la votacion de esta partida. Si con esto no se ofende el derecho de nadie ¿por qué a griar el debate?

Si esto se ha hecho siempre ¿por qué no hacerlo ahora?

Invoco el recuerdo de mis honorables colegas que, desde hace muchos años, se ha acostumbrado que cuando alguien pide que la votacion quede para el dia siguiente, se ha accedido siempre a esta peticion.

¿Por qué no se hace ahora? Si el señor vice-Presidente desea que se consulte a la Cámara, en hora buena, que se la consulte.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si ningun señor Senador desea usar de la palabra, se va a consultar a la Sala, si se aplaza la votacion de la partida para la sesion siguiente.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ.—Yo creo que valdria la pena arbitrar algun medio que salvara la dificultad, el cual podia ser el de dejar para votarlas al fin del presupuesto estas dos partidas a que se ha referido el honorable Senador por Santiago.

De este modo se evitaria una votacion en que estaria de por medio una interpretacion reglamentaria i una justa peticion formulada por un señor Senador. Ese seria un temperamento conciliatorio.

El señor WALKER MARTINEZ.—Por mi parte no hai dificultad para que se acepte.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Yo rogaria al honorable Senador por Malleco que aceptara el procedimiento indicado por el honorable Senador de La Laja.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—Yo tengo que hacer un viaje que es de mucha importancia para mí i no podria encontrarme en la votacion de esta partida.

De manera que la misma razon que tiene el señor Senador para pedir que se aplace la votacion, tengo yo para exigir que se vote ahora.

Sin embargo, para evitar la dificultad, me atrevo a insinuar una medida conciliatoria: la de que se lleve adelante la votacion i si la diferencia fuere de un voto en el primer ítem que se vote, esto es, si puede influir el voto del señor Senador ausente, se dejen pendientes las otras votaciones.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo creo que la indicacion formulada por el señor Senador de La Laja concilia mejor la situacion.

El señor BANNEN.—No concilia nada, puesto que yo no podria tomar parte en ella.

Yo doi suma importancia a las subvenciones a los colejos particulares i no querria que por falta de mi voto se fuera a negar la subvencion a un colejo particular, lo que equivaldria a clausurarlo.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ.—Yo, no necesito decirlo, soi mui partidario del fomento de la instruccion pública; por consiguiente, no puedo ser sospechado de que no abrigue los mismos deseos que ha espresado el honorable Senador, de que se ausilie, en cuanto sea posible, no solo a la instruccion fiscal, sino tambien a la instruccion particular.

Por consiguiente, estoi habilitado, me parece, para insistir en la idea de que evitemos una votacion sobre este punto reglamentario i en la cual está tambien de por medio un sentimiento de cortesia hácia un señor Senador.

Deseoso, pues, de llegar a una conciliacion, yo insistiria en que se dejara la votacion para el final del presupuesto, en la intelijencia de que ésta tendrá lugar con la presencia del señor Senador por Malleco.

No he tenido otro propósito al proponer este temperamento, sino que se hallen presentes en la votacion todos los señores Senadores que deseen tomar parte en ella. Si fuera aceptable para el honorable Senador por Malleco, talvez evitaríamos una situacion que realmente es embarazosa.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Yo rogaria al honorable Senador por

Malleco que allanara por su parte la dificultad en que nos encontramos.

El señor BANNEN.—No tengo inconveniente, señor Presidente, en aceptar la indicacion del honorable Senador por Bio-Bio, no haciendo cuestion de mi persona sino por la importancia que esta votacion tiene para la instruccion pública.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Entendiéndose que esto será sin perjuicio del plazo en que debe terminarse la votacion i enviarse los presupuestos a la otra Cámara.

Queda, entónces, aplazada la votacion de estas dos partidas hasta que termine el presupuesto, debiendo votarse con asistencia del señor Bannen.

El señor SECRETARIO.—En esta partida 210 termina el informe de la Comision Mista, i sigue el contra-proyecto formulado por el señor Ministro del ramo.

Partida 211, «Instituto de Sordo-Mudos».

Dice la Comision:

«Item 7498, subirlo a siete mil pesos. Por este cánon se ha contratado el local que ocupa el establecimiento.»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 212, «Observatorio Astronómico».

Dice la Comision:

«Item 7512 Rebajarlo a.....	\$	1,000
» 7513 Rebajarlo a.....		1,500
» 7514 Rebajarlo a.....		500
» 7515 Suprimirlo.»		

El señor ROZAS.—¿Por qué se suprime este ítem?

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—Porque ya se ha hecho el trabajo a que se refiere.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada la partida.

El señor SECRETARIO.—Partida 213, Conservatorio Nacional de Música.»

Dice la Comision:

«Item 7543, suprimirlo.

» 7540 i 7541, reemplazarlos por el siguiente:

«Item ... Profesores de la clase de declamacion, con mil quinientos pesos anuales cada uno.....	\$	3,000»
---	----	--------

El señor SILVA CRUZ.—¿A qué se refieren éstos ítem?

El señor SECRETARIO.—Decian estos ítem, sueldo de dos profesores de declamacion con diferente sueldo. Pero como ha fallecido uno, hoi se les reemplaza con otros dos profesores de igual sueldo.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada la partida.

El señor SECRETARIO.—Partida 214, «Biblioteca Nacional».

Dice la Comision:

«Item 7561, 7562 i 7567, suprimirlos.»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Partida 217, «Museo Nacional».

El señor ROZAS.—Parece que no hai ejemplares de estos proyectos. Que se lea.

El señor SECRETARIO.—Dice el proyecto del Gobierno:

«Item 7588, reemplazarlo por el siguiente:

Item .. Para impresiones.....	\$	1,500
-------------------------------	----	-------

«Item 7590 i 7591, suprimirlos.»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada la partida.

El señor SECRETARIO.—Partida 218, «Museo de Valparaiso».

Dice la Comision:

«Item 7598, suprimirlo.»

El señor ROZAS.—Que se vote.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Es una reduccion de sueldo. Se trata de un empleado distinguido, sobresaliente.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Se consideró que el servicio estaba remunerado suficientemente con el sueldo. Pero no tengo antecedentes que poder dar.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar si se aprueba el ítem 7598, asignacion al director para pago de casa, seiscientos pesos.

*Recojida la votacion, resultó aprobada por diez votos contra seis.*

El señor SECRETARIO.—Partida 219, «Museo de Concepcion.»

Dice el proyecto:

«Suprimir los ítem 7602, asignacion al director para pago de casa, i 7603, sueldo de un ayudante.

Rebajar a mil pesos el ítem 7605.»

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente)—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—Pediria que se votaran los dos primeros ítem. El director se encuentra en el mismo caso que el empleado análogo del Museo de Valparaíso. El señor Ried hace honor al puesto que ocupa i se propone mejorar considerablemente el establecimiento. Creo que no se le debe quitar el modesto auxilio para casa.

Encuanto al ayudante, es indispensable, como lo ha hecho presente el rector.

*Votado el ítem 7602, resultó aprobado por nueve votos contra siete.*

*Votado el ítem 7603, resultó aprobado por diez votos contra seis.*

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobado el ítem.

Si no se pide votacion para la rebaja del ítem 7605 se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Dice la Comisión: «Partida 130, Museo de Bellas Artes».

«Reemplazar la partida por la siguiente:

Item único.—Para reorganizar el Museo de Bellas Artes. \$ 7,640

El Gobierno tiene el propósito de juntar este Museo con el Museo de Copias i de Artes Industriales i la Escuela de Bellas Artes.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—Por eso se ha consultado la partida en conjunto.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 221 bis, «Instituto Comercial de Valparaíso».

El señor ROZAS.—Ya es la hora, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

PEDRO A. PEREZ B.,  
Redactor